

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2012-00111-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCAMIA S. A.
Demandados: MANUEL FERNANDO USME ROMERO Y OTRA

Visto el Informe que antecede, seria del caso entrar a decidir lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud del demandante señor MANUEL FERNANDO USME ROMERO a través de apoderado judicial, de terminación del proceso por desistimiento tácito, no obstante y como quiera que dentro del presente proceso, mediante auto del siete (7) de abril del año 2015, se decretó el desistimiento tácito, y por ende se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, la misma no es de recibo. De otra parte, el proceso se encuentra archivado desde el 18 de junio del 2015.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODERA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
18/05/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 011

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Mayo de 2021; a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Flor Marina Pardo Bernal
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA